



AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2016-2018



REGISTRO: CM/MO/11/2016  
FECHA DE AUTORIZACION: 06 DE  
JULIO DEL 2016

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.



ELABORO

SARGENTO SEGUNDO RET. CELIN ALEJANDRO CRUZ ALEMAN  
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA

APROBO

C.P. JORGE ALBERTO FALCÓN PÉREZ  
CONTRALOR MUNICIPAL





## INDICE

Introducción.....	02
Marco Jurídico.....	04
Misión y Visión.....	06
Estructura Orgánica.....	07
Organigrama General.....	08
Objetivo General.....	09
Descripción del Puesto.....	10
Descripción específica de funciones.....	11
Directorio.....	14



Unidad Responsable de su Elaboración Dirección de Seguridad Pública	Unidad Responsable de Autorización Contraloría Municipal	Fecha de su última Autorización o actualización 06 Julio 2016
--	---	--



## INTRODUCCION

La seguridad pública forma parte esencial del bienestar de una sociedad. Un estado de derecho genera las condiciones que permiten al individuo realizar sus actividades cotidianas con la confianza de que su vida, su patrimonio y otros bienes jurídicos tutelados estén en menos riesgo de todo peligro y daño.

Algunos doctrinarios definen la seguridad pública como “el conjunto de políticas y acciones coherentes y articuladas que tienden a garantizar la paz pública a través de la persecución de los delitos y de las faltas contra el orden público, mediante el sistema de control penal y el de policía administrativa”.

El párrafo noveno del Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, define a la seguridad pública como: **“...una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala...”**

Unidad Responsable de su Elaboración <i>[Firma]</i> Dirección de Seguridad Pública	Unidad Responsable de Autorización <i>[Firma]</i> Contraloría Municipal 2015	Fecha de su última Autorización o actualización 06 Julio 2016
--	---	--



Por su parte el primer párrafo del artículo 2 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, considera que los fines de la seguridad pública son: **“...salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos...”**

Dentro de este contexto, es importante especificar que el presente **“Manual de Organización de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco”**, constituye un instrumento normativo de gestión institucional, que describe las funciones básicas a nivel de puestos de trabajo, tiene por objeto dirigir el cumplimiento de las obligaciones contenidas en las leyes que norman la función policial: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, Reglamento Interior del Cuerpo de Policía y Prevención Social del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.

Unidad Responsable de su Elaboración

Dirección de Seguridad Pública

Unidad Responsable de Autorización

Contraloría Municipal

Fecha de su última Autorización o actualización

06 Julio 2016



## MARCO JURIDICO

Las obligaciones asignadas por la Ley a cada uno de los elementos que conforman la plantilla del Cuerpo de Policía y Prevención Social del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, atendiendo al nivel jerárquico en el que se encuentren dentro del organigrama institucional, se sustentan en el siguiente marco jurídico:

**I.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** (Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de Enero de 2016).

**II.- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública** (Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de octubre de 2013).

**III.- Código Nacional de Procedimientos Penales** (Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2016).

Unidad Responsable de su Elaboración	Unidad Responsable de Autorización	Fecha de su última Autorización o actualización
 Dirección de Seguridad Pública	 Contraloría Municipal	06 Julio 2016



**AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2016-2018**



REGISTRO: CM/MO/11/2016

FECHA DE AUTORIZACION: 06/07/2016

**IV.- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco** (Última reforma del Decreto 223, publicado en el Periódico Oficial 7625, de fecha 03 de octubre de 2015).

**V.- Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco** (publicada en el Suplemento 7597 C, del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 27 de junio de 2015).

**VI.- Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco** (Última reforma aprobada mediante Decreto 118 de fecha 02 de julio de 2014, publicado en el Suplemento C, del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 7494).

**VII.- Reglamento Interior del Cuerpo de Policía del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco** (Última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado el 19 de marzo de 2014).

**VIII.- Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco** (publicado el día 16 de Marzo de 2016 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, suplemento 7672).



Unidad Responsable de su Elaboración	Unidad Responsable de Autorización	Fecha de su última Autorización o actualización
Dirección de Seguridad Pública	Contraloría Municipal	06 Julio 2016



**AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2016-2018**



REGISTRO: CM/MO/11/2016

FECHA DE AUTORIZACION: 06/07/2016

## MISION

Proporcionar el servicio de seguridad pública en el Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, en estricta observancia a los Principios Constitucionales de Legalidad, Objetividad, Eficiencia, Profesionalismo, Honradez y respeto a los Derechos Humanos, que se traduzca en la salvaguarda de los derechos de los habitantes y/o visitantes y en garantía de su libre ejercicio.

## VISION

Mantener siempre vigente un Cuerpo de Policías en el Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, con vocación y espíritu de servicio, profesional, eficaz y eficiente, que garantice a sus habitantes el entorno ideal que les permita desarrollarse, tanto en lo personal como en lo social, bajo condiciones de equidad, orden, paz y armonía, para constituir una de las ciudades más seguras del estado y del país.



<b>Unidad Responsable de su Elaboración</b> Dirección de Seguridad Pública	<b>Unidad Responsable de Autorización</b> Contraloría Municipal	<b>Fecha de su última Autorización o actualización</b> 06 Julio 2016
---	--	---



**AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2016-2018**



REGISTRO: CM/MO/11/2016

FECHA DE AUTORIZACION: 06/07/2016

## ESTRUCTURA ORGANICA

- **DIRECTOR**
- **AREA OPERATIVA:**
  - a) Coordinador Operativo
  - b) Comandantes
  - c) Subcomandantes
  - d) Agentes de Primera
  - e) Agentes de Tercera
  - f) Auxiliares
- **AREA ADMINISTRATIVA:**
  - a) Coordinador Administrativo
  - b) Secretarias

<b>Unidad Responsable de su Elaboración</b> Dirección de Seguridad Pública	<b>Unidad Responsable de Autorización</b> Contraloría Municipal	<b>Fecha de su última Autorización o actualización</b> 06 Julio 2016
---	--	---



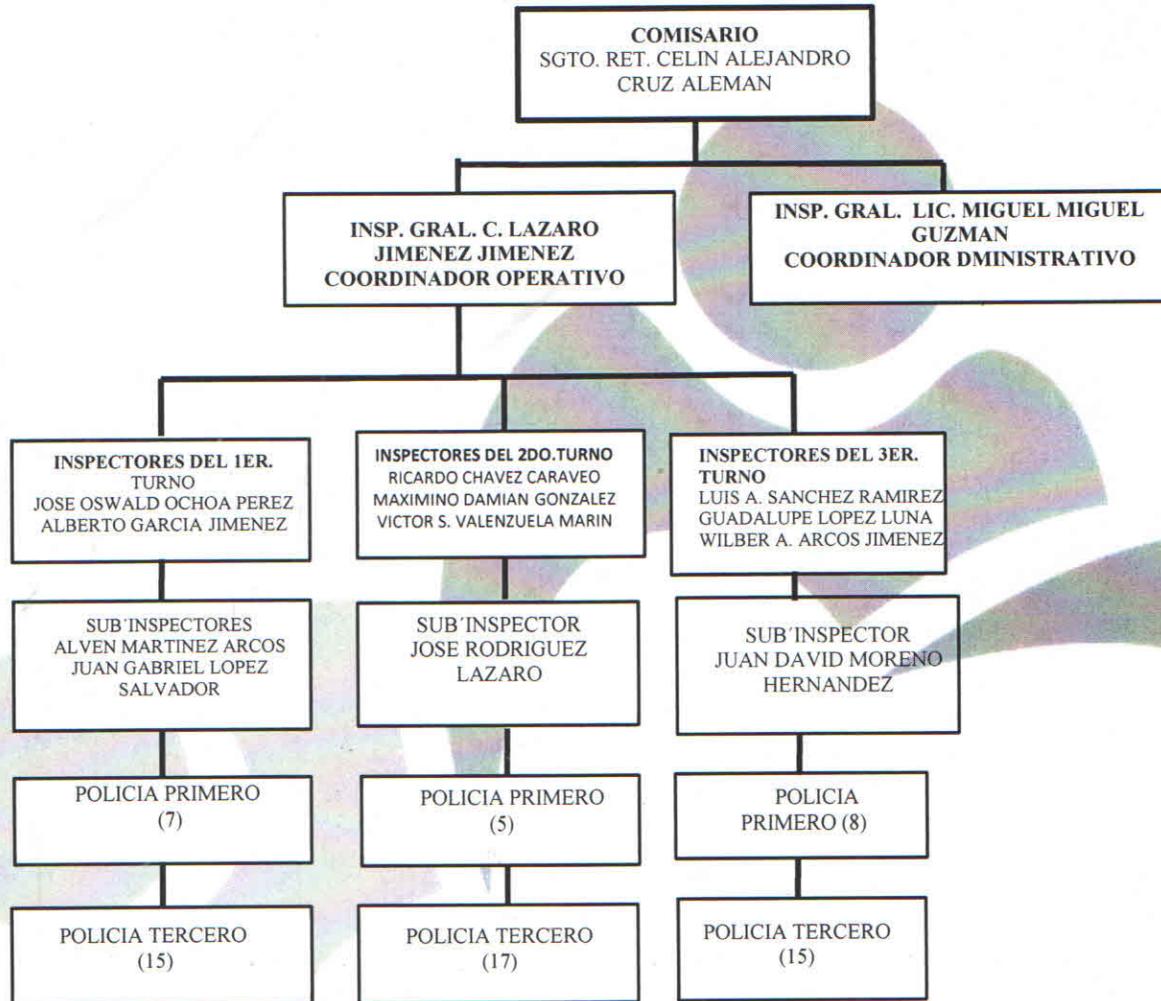
**AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2016-2018**



REGISTRO: CM/MO/11/2016

FECHA DE AUTORIZACION: 06/07/2016

## ORGANIGRAMA GENERAL



Unidad Responsable de su Elaboración

Dirección de Seguridad Pública

Unidad Responsable de Autorización

Contraloría Municipal

Fecha de su última Autorización o actualización

06 Julio 2016



## OBJETIVO GENERAL

Delimitar las funciones asignadas por los diversos ordenamientos jurídicos que rigen la función policial, al personal que integra la plantilla del Cuerpo de Policía del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, atendiendo al nivel jerárquico en el que se encuentren dentro del organigrama institucional y que se traducen primordialmente en:

- ✓ La prevención de los delitos, preservar la paz y el orden público.
- ✓ Recibir las denuncias sobre hechos que puedan ser constitutivos de delito e informar al Ministerio Público por cualquier medio y de forma inmediata de las diligencias practicadas (incluso las que sean de forma anónima).

En su cumplimiento, los elementos de la policía municipal, deberán observar los principios constitucionales de objetividad, legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez, teniendo en todo momento una visión clara y bien definida de sus obligaciones, en el ámbito de su respectiva competencia; principios que deberán aplicar de la misma forma en el cumplimiento de las disposiciones normativas establecidas en el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco y demás ordenamientos que expida el Ayuntamiento Constitucional.



Unidad Responsable de su Elaboración Dirección de Seguridad Pública	Unidad Responsable de Autorización Contraloría Municipal	Fecha de su última Autorización o actualización 06 Julio 2016
--	---	--



## DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

Puesto	Dependencia	Área de Adscripción
Director	Seguridad Pública	Presidente Municipal
Coordinadores	Seguridad Pública	Director de Seguridad Pública
Comandantes	Seguridad Pública	Director de Seguridad Pública
Subcomandante	Seguridad Pública	Director de Seguridad Pública
Policía Primero	Seguridad Pública	Director de Seguridad pública
Policía Tercero	Seguridad Pública	Director de Seguridad Pública
Administrativo	Seguridad Pública	Director de Seguridad Pública



Unidad Responsable de su Elaboración	Unidad Responsable de Autorización	Fecha de su última Autorización o actualización
Dirección de Seguridad Pública	Contraloría Municipal	06 Julio 2016



## DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE FUNCIONES

El artículo 10 del Reglamento Interno del Cuerpo de Policía y Prevención Social del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, señala: **“Ejercer en todo el territorio del municipio las atribuciones que le otorgan las leyes y reglamentos normativos de la materia, con estricto respeto a las que corresponden a las demás autoridades del ámbito Estatal y Federal”.**

### FUNCIONES DEL DIRECTOR

El inciso A), del artículo 92 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, determina las siguientes:

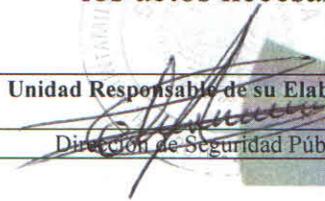
- I. Tener a su cargo la policía preventiva municipal;
- II. Vigilar la seguridad física y patrimonial de los habitantes y vecinos del Municipio;
- III. Cuidar el orden y la paz pública que permitan la libre convivencia;
- IV. Ejecutar las acciones que establezca la autoridad competente de acuerdo a los reglamentos respectivos;
- V. Participar en la formulación de los convenios que se establezcan con el gobierno del Estado en los ramos de seguridad pública y ejecutar las acciones que se desprendan de dichos convenios;
- VI. Cumplir con las disposiciones especiales de vigilancia que le sean encomendadas por el presidente municipal; y
- VII. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos, y las que encomiende directamente el Ayuntamiento o el presidente municipal.

Unidad Responsable de su Elaboración	Unidad Responsable de Autorización	Fecha de su última Autorización o actualización
Dirección de Seguridad Pública	Contraloría Municipal	06 Julio 2016



## FUNCIONES DEL AREA OPERATIVA

- ✓ Recibir las denuncias sobre hechos que puedan ser constitutivos de delito e informar al Ministerio Público por cualquier medio y de forma inmediata de las diligencias practicadas.
- ✓ Recibir denuncias anónimas e inmediatamente hacerlo del conocimiento del Ministerio Público a efecto de que se coordine la investigación.
- ✓ Realizar detenciones en los casos que autoriza la constitución, haciendo saber a la persona detenida los derechos que esta le otorga.
- ✓ Impedir que se consumen los delitos o que los hechos produzcan consecuencias ulteriores. Especialmente estará obligada a realizar todos los actos necesarios para evitar una agresión real, actual o inminente y sin derecho en protección de bienes jurídicos de los gobernados a quienes tiene la obligación de proteger.
- ✓ Actuar bajo el mando del Ministerio Público en el aseguramiento de bienes relacionados con la investigación de los delitos.
- ✓ Informar sin dilación por cualquier medio al Ministerio Público sobre la detención de cualquier persona e inscribir inmediatamente las detenciones en el registro que al efecto establezcan las disposiciones aplicables.
- ✓ Practicar las inspecciones y otros actos de investigación, así como reportar sus resultados al Ministerio Público en aquellos que se requiera autorización judicial deberá solicitarla a través del Ministerio Público.
- ✓ Preservar el lugar de los hechos o del hallazgo y en general realizar todos los actos necesarios par

Unidad Responsable de su Elaboración  Dirección de Seguridad Pública	Unidad Responsable de Autorización  Contraloría Municipal	Fecha de su última Autorización o actualización 06 Julio 2016
---	---	--



AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2016-2018



REGISTRO: CM/MO/11/2016

FECHA DE AUTORIZACION: 06/07/2016

deberá dar aviso a la policía con capacidades para procesar la escena del hecho y al Ministerio Público conforme a las disposiciones previstas en el Código Nacional de Procedimientos Penales y en la legislación aplicable.

- ✓ Recolectar y resguardar objetos relacionados con la investigación de los delitos, en los términos de la fracción anterior.
- ✓ Entrevistar a las personas que pudieran aportar algún dato o elemento para la investigación.
- ✓ Requerir a las autoridades competentes y solicitar a las personas físicas o morales, informes y documentos para fines de la investigación. En caso de negativa, informar al Ministerio Público para que determine lo conducente.
- ✓ Proporcionar atención a víctimas u ofendidos o testigos del delito para tal efecto, deberá
  - a) Prestar protección y auxilio inmediato, de conformidad con las disposiciones aplicables;
  - b) Informar a la víctima u ofendido sobre los derechos que en su favor se establecen;
  - c) Procurar que reciban atención médica y psicológica cuando sea necesaria, y
  - d) Adoptar las medidas que se consideren necesarias, en el ámbito de su competencia, tendientes a evitar que se ponga en peligro su integridad física y psicológica.
- ✓ Dar cumplimiento a los mandamientos ministeriales y jurisdiccionales que les sean instruidos;

Unidad Responsable de su Elaboración

Execución de Seguridad Pública

Unidad Responsable de Autorización

Contraloría Municipal

Fecha de su última Autorización o actualización

06 Julio 2016



**AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2016-2018**



REGISTRO: CM/MO/11/2016

FECHA DE AUTORIZACION: 06/07/2016

- ✓ Emitir el informe policial y demás documentos, de conformidad con las disposiciones aplicables para tal efecto se podrá apoyar en los conocimientos que resulten necesarios sin que ello tenga el carácter de informes periciales, y
- ✓ Las demás que le confieran el Código Nacional de Procedimientos Penales y otras disposiciones aplicables.

**DIRECTORIO**

NOMBRE	CARGO	TELEFONOS	E-MAIL
Sargento Ret. Celin Alejandro Cruz Alemán	DIRECTOR	9343430184 9343430123 9341139100 9341151970	Viejo_0665@hotmail.com publica_DSPMEZ@outlook.es
Comandante Lázaro Jiménez Jiménez	Coordinador Operativo	0449341142033	publica_DSPMEZ@outlook.es
Comandante Lic. Miguel Miguel Guzmán	Coordinador Administrativo	0449341192528	gg.m7@hotmail.com



Unidad Responsable de su Elaboración <i>[Signature]</i> Dirección de Seguridad Pública	Unidad Responsable de Autorización <i>[Signature]</i> Contraloría Municipal	Fecha de su última Autorización o actualización 06 Julio 2016
--	---	--